



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2019-MDM

Morales, 22 de Enero del 2019.

VISTO :

El Informe N° 005-2019-MDM/ULAP, de fecha 18/01/2019, presentado por el Jefe de la Unidad de Logística, Almacén y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Morales, solicitando la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2019, perteneciente a la Municipalidad Distrital de Morales, para el año fiscal 2019;

CONSIDERANDO :

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 005-2019-MDM/ULAP, de fecha 18/01/2019 el Jefe de la Unidad de Logística, Almacén y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Morales, solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2019, perteneciente a la Municipalidad Distrital de Morales, para el año fiscal 2019, según el detalle siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- ✓ Mediante Resolución de Alcaldía N° 276-2018-A/MDM, de fecha 28/12/2018, se aprueba el Plan Operativo Institucional - POI, de la Municipalidad Distrital de Morales para el año fiscal 2019.
- ✓ Mediante Resolución de Alcaldía N° 282-2018-A/MDM, de fecha 31/12/2018, se aprueba la Estructura Funcional y Estructura Programática del presupuesto Institucional - PIA, del pliego: Municipalidad Distrital de Morales para el año fiscal 2019.
- ✓ Mediante Nota de Coordinación Múltiple N° 001-2019, de fecha 04/01/2019, la Unidad de Logística, solicita a las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de Morales, la elaboración de sus respectivos cuadros de necesidades 2019, a fin de contar con toda la información necesaria para la elaboración del PAC 2019.
- ✓ Mediante Informe N° 004-2019-MDM/ULAP, de fecha 18/01/2019, en el cual la Unidad de Logística hace llegar el Consolidado del Cuadro de Necesidades 2019 de la MDM.

II.- ANÁLISIS:

Artículo 15. Plan Anual de Contrataciones - LCE

15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"



15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad.



Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones – RLCE

6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema nacional de Abastecimiento.

6.2 Luego de aprobado el Plan anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3 La entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

6.4 es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Directiva N° 005-2017 – OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones

7.4. De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones

7.4.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de acuerdo con las normas de organización interna de cada Entidad.

7.4.2. El Titular de la Entidad o funcionario competente debe aprobar el PAC dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.

7.5. Del registro y publicación del Plan Anual de Contrataciones

7.5.1. El registro y publicación en el SEACE de la información del PAC está a cargo del OEC a través de los usuarios debidamente autorizados que cuenten con certificado SEACE y acceso al módulo PAC.

Estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019, PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES, PARA EL AÑO FISCAL 2019, incluyendo los siguientes procedimientos de selección:

N° Ord.	Tipo de Procedimiento	Objeto	Descripción	Valor Referencial
1	Acuerdo Marco	Bienes	Útiles de Escritorio	S/. 98,900.00
2	Adjudicación Simplificada	Servicios	Impresión de Formatería	S/. 70,940.00
3	Adjudicación Simplificada	Bienes	Equipos de Cómputo y Accesorios	S/. 310,650.00
4	Adjudicación Simplificada	Servicios	Prevención y Mantenimiento	S/. 104,565.00
5	Adjudicación simplificada	Bienes	Programa del Vaso de Leche	S/. 267,070.83
6	Subasta Inversa Electrónica	Bienes	Combustible	S/. 70,000.00
7	Subasta Inversa Electrónica	Bienes	Combustible	S/. 70,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Logística, Almacén y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Morales, se proceda a su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, en el plazo establecido por Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGION SAN MARTIN

Prof. Hugo Meléndez Renglfo
ALCALDE